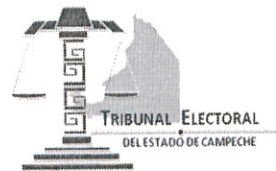




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS PAULO ENRIQUE HAU DZUL, OSTENTÁNDOSE COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL y WILLIAM MANUEL MENA FLORES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por la ciudadana Noemí del Jesús Cobos Andrade, en su calidad de Ciudadana, en contra de "El acuerdo número CG/44/18 del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba el registro supletorio de las planillas de candidaturas a presidente, regidores y síndicos de los HH. Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018, el cual fue aprobado en la 12ª sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril del 2018."... (Sic); los Ciudadanos **Paulo Enrique Hau Dzul, ostentándose como Secretario General en Funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y William Manuel Mena Flores, en su calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, interpone **Juicio de Revisión Constitucional**, en contra de la "**Sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **veintiuno de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

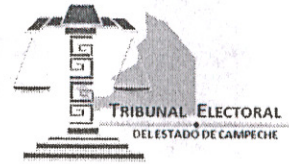


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2018.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: SX-JRC-100/2018 Y SX-JRC-110/2018 ACUMULADOS.

EXPEDIENTE: SUP-REC-443/2018

PROMOVENTES: CIUDADANO PAULO ENRIQUE HAU DZUL, OSTENTÁNDOSE COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CIUDADANO WILLIAM MANUEL MENA FLORES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **veintiuno de junio de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintiuno del mes y año en curso, signada por el ciudadano **Israel Esquivel Calzada**, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y documentación adjunta consistente en copia certificada de la sentencia de veinte de junio del presente año en archivo digital; recibido lo anterior vía notificación electrónica, a las once horas con veinticinco minutos, y cincuenta y nueve segundos (11:25:59), del día veintiuno de junio del año en curso. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2018.

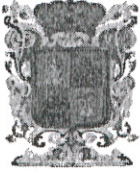
PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación adjunta consistente en copia certificada de la sentencia de fecha veinte de junio del presente año, en archivo digital; recibido lo anterior vía notificación electrónica, once horas con veinticinco minutos, y cincuenta y nueve segundos (11:25:59), del día veintiuno de junio del año en curso, remitida por el ciudadano **Israel Esquivel Calzada**, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por medio de la cual remite copia certificada de la sentencia de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno de la Sala Superior Federal, en el expediente **SUP-REC-443/2018**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.-----

SEGUNDO. Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral, del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyo punto resolutivo dice: -----

ÚNICO. Se **desecha** de plano la demanda.-----
NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.-----

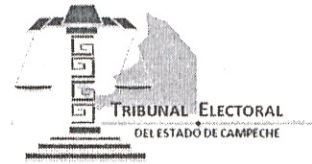
TERCERO. Notificado de manera Electrónica a este Tribunal Electoral de Campeche, de la referida determinación judicial en copia certificada en archivo digitalizado; la cual se ordena glosar a los autos del expediente duplicado, y una vez que sean remitidos los autos originales glósese de igual forma copia certificada de la sentencia en cita.-----

Notifíquese por Estrados a las **partes**, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase.** Así lo acordó y firma el ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2018.

de Campeche, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.




Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.




Con esta fecha (21 de junio de 2018) entrego este expediente a la C. _____ de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

